



Quarenta maravedis  
SEVILLA, QUARENTA, QUARENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y SEIS.

Personas que ni en el Ayuntamiento de Sevilla en  
Cargado de la custodia y guarda de la Tercera  
Cruzada de Sevilla y de sus rentas y de su propio  
Cargado de la custodia, segun informacion alguna di-  
cha de la custodia y de su custodia como sujeto  
de esta Cruzada y de su custodia por el mero  
de esta Cruzada y de su custodia y de su custodia de  
la misma parte a los que abaxeren de  
Carnes de este Publico y siendo esto opuesto  
al ejercicio de su custodia por los perjuicios que  
se pueden originar al Publico y juntamente  
de este pedimento de este Ayuntamiento el nombramiento  
de este Ayuntamiento lo que pone en noticia de  
los señores que adentro la providencia y  
de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento  
Embista de la anterior proposicion. Ac-  
tado de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento al Sur  
de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento Cumpla en este  
de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento Obligacion, ba-  
de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento de que no lo ha sido

